

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ACTUACIÓN: 6207

EXPEDIENTE: 2025/000112 CONTR 2025 0000161439

1.- Con fecha 20 de febrero de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de inicio del expediente de contratación de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de los citados servicios, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 24 de febrero de 2025. Dicho contrato tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: CONT 2025 0120562191.

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 142.950,00 euros (IVA excluido) y con un valor estimado de 142.950,00 euros, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses.

4.- Conforme al anuncio publicado el 27 de febrero de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2025.

5.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, se admitió a la apertura electrónica las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	202599903051437	13/03/25 16:25	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
2	202599903178872	17/03/25 11:36	B11572195 - NUPREN SL
3	202599903180583	17/03/25 11:50	B72090905 - LEASAN2007 SL

Dirección Provincial de Cádiz
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada
por Paseo Marítimo)
11010 – Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		09/04/2025 09:06:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWyhySpB4KbA53t3I47EI4oV59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalizado lo anterior se procede a la lectura de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas con los distintos elementos ofertados por la empresa, en relación a los contenidos en el Anexo N° I.8 del PCAP: Precio ofertado (presupuesto de licitación, IVA excluido) y Mejoras Técnicas, con el resultado que se detalla en el cuadro que se reproduce a continuación:

Nº	Licitador	Baja Global %	Ampliación de plazo de garantía
1	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	25,00 %	24
2	B11572195 - NUPREN SL	17,95 %	12
3	B72090905 - LEASAN2007 SL	21,40 %	12

A continuación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió al análisis de la documentación presentada, una vez comprobada por la Mesa su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP y, no siendo necesario requerir documentación adicional, la Mesa acordó por unanimidad admitir las tres ofertas presentadas.

6.- La Mesa de contratación el día 25 de marzo de 2025, a la vista de los informes técnicos emitidos, que desprenden que no existen ofertas anormalmente bajas, propuso por unanimidad al Órgano de Contratación la clasificación de las ofertas presentadas como se detalla a continuación:

Nº	Licitador	Baja Global Ponderada	Mejora Plazo Garantía	Valoración Final
1	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	25,00 %	24	100,00
2	B72090905 - LEASAN2007 S.L.	21,40 %	12	78,48
3	B11572195 - NUPREN SL	17,95 %	12	67,45

Asimismo, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.8 del PCAP, consideró como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido**, una **Baja Global Ponderada Ofertada del 25,00%**, una **Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses**, un plazo de ejecución de **5 meses** y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, proponiéndose al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.5 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

7.- El Órgano de Contratación, en Resolución de fecha 25 de marzo de 2025, estimó la propuesta realizada por la Mesa, clasificando las ofertas en el orden decreciente que figura en el cuadro anterior, acordando asimismo de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, requerir a la mercantil clasificada en primer lugar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en su calidad de empresa con mejor oferta en relación calidad precio, para que aportara la documentación especificada en la cláusula 10.5 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

8.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 8 de abril de 2025, formuló propuesta de adjudicación del contrato, en favor de la mercantil **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido**, una **Baja Global Ponderada Ofertada del 25,00%**, una **Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses**, un **plazo de ejecución de 5 meses** y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		09/04/2025 09:06:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWyhySpB4KbA53t3I47El4oV59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.6 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido, una Baja Global Ponderada Ofertada del 25,00%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses, un plazo de ejecución de 5 meses**, conforme a la oferta presentada.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización no podrá efectuarse hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En relación con dicha formalización, indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.9 del PCAP).

CUARTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017).

QUINTO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.7 del PCAP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato a Jesús R. Romero Martínez, Jefe de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Cádiz.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		09/04/2025 09:06:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWYhyspB4KbA53t3I47EI4oV59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Doctor Herrera Quevedo n.º 5 Cádiz) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En otro caso, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		09/04/2025 09:06:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWyhySpB4KbA53t3I47EI4oV59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	